

**Resolución de 12 de febrero de 2026**, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Por Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA nº 210 del 31-10-2025).

**Segundo.**- Por Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se nombra el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el concurso de traslados convocado mediante Resolución 8 de octubre de 2025.

**Tercero.**- Realizados los procesos de comprobación de los requisitos formales del personal funcionario de carrera participante y efectuada la valoración de los méritos, se publicó la Resolución de 9 de enero de 2026 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, con la puntuación que se les asigna; estableciéndose el correspondiente plazo de alegaciones.

**Cuarto.**- Según las bases de la Resolución de 8 de octubre de 2025, -base XVII-: *“Terminado el citado plazo se expondrán en los mismos lugares las rectificaciones a que hubiese lugar. Contra esa exposición no cabrá alegación alguna y habrá de esperarse a que se haga pública la resolución provisional de las convocatorias y se establezca el correspondiente plazo de alegaciones.”*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025 y artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.**- La Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente -resuelvo 2.e)- la convocatoria y aprobación de bases y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal docente

En virtud de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de alegaciones y realizados los procesos de revisión de estas, referidas a los méritos alegados por los participantes y las modificaciones realizadas de oficio, se publica la relación definitiva de participantes en el concurso de traslados y la valoración definitiva de méritos.

**RESUELVO**

**Primero.**- Aprobar la relación definitiva del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, que figura en el Anexo I a la presente Resolución, con la puntuación definitiva que se les asigna.

**Segundo.**- Resolver las alegaciones presentadas contra la publicación de la relación provisional del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, en el sentido indicado en el Anexo II a la presente Resolución.

**Tercero.**- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

**Cuarto.**- De conformidad con lo dispuesto en la base XVII del Anexo a la Resolución de 8 de octubre de 2025, no cabe alegación alguna frente a la presente Resolución y habrá de esperarse a que se haga pública la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de alegaciones y renuncias.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2025 (BOPA DE 29/05/2025)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO